Alvaro

En la ciudad de cartagena en nueve dias del mes de mayo
de mill y quinientos y noventa y tres años su mrd. el señor don Antº
de quiñones pimentel cavallero de la orden de calatra-
va corregidor y justª mayor desta ciudad y de las de murcia y lorca
por su magd. = aviendo visto el caso que esta dho
el turno ayer en las salas deste ayuntamiento
dixo que se conforma con la mayor parte de botos
de los cavalleros regidores que se hallaron con el
que fueron sacar bagajes a la villa de madrid
el capitan Juan gonçalez de sepulveda regidor
a los negocios de las alcavalas = y en conformidad
dello mando que el suso dho se parta luego a el
dho biaxe como se le encargo de hazer don hernando de arce
pambo regidor y se le de libramiento de los
dos mill y quinientos reales que esta acordado
votado se le de para en qta de los salarios que
a de aver del dho viaxe que son los mismos
que le estavan librados al dho don hernando
de arce y se la[vanto] el dho capitan Juº de sepulveda
se parta desta ciudad con diligencia [illegible]
dar por lo que importa [illegible] y asi lo proveyo de que
doy fee —

Don Antonio de
Quiñones Pimentel

Ante mi
Gines Ruiz
sso.

En cumplimiento de lo acordado y botado
por esta ciudad y de lo mandado por el sr corregidor
se de al pago libramiento de los dhos dos mill y
quinientos reales al dho capitan Juº gonça-
lez de sepulveda en la forma dicha —

Libramtº
ff 53

Mandaron dar su libramiento en forma para que
[illegible] de Florencio mayordomo de los propios y rentas
desta ciudad que de los mrs que dellos estan a su cargo
de y pague al capitan Juº gonçalez de sepulveda regidor
o a quien su poder oviere dos mill y quinientos reales
que balen ochenta y cinco mill maravedis que